Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL

Fecha recibo estudio: 12 MAY 2026 **Fecha de aprobación:** 13 MAY 2026

Lugar: Oficina Grupo Contratos Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

No. Consecutiva revisión: 01 **Nro. SISCO:** _____

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVIDORES Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS.	**VALOR:** **$289.800.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Señor el señor Mayor LEONEL REYES URREGO, Jefe Seccional de Inteligencia Policial y el señor Mayor JAIRO ALBERTO ORREGO RODRÍGUEZ, Jefe Observatorio Estratégico Vial DITRA (Dueño de Necesidad)

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

1. EL ESTUDIO PREVIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 00090 DEL 15/01/2018 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA Y COMPLEMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 03049 DE 2014", ASÍ COMO EL FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, PARA LA MODALIDAD ESTABLECIDA

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Jefe Seccional de Inteligencia Policial DITRA	MY	LEONEL REYES URREGO	
Jefe Observatorio Estratégico Vial DITRA	MY	JAIRO ALBERTO ORREGO RODRÍGUEZ	
Analista de contratos DITRA (E)	PP	YURLEY DAYANNA MALAGON ROZO	
Jefe Grupo de Contratos DITRA	CT	FAUSTO EDWARD MORENO RENTERIA	
Jefe Área Logística y Financiera DITRA	MY	MARIA EMMA HERNANDEZ AGUIRRE	
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA	MY	JONATHAN LEANDRO CALDERON BARRETO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	MAYO	VALOR:	$289.800.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
PT	ASTRID PAOLA ORTIZ GUTIERREZ	Gestor de Planeación DITRA	

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C. 12 MAY 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVIDORES Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y Accesorios	Computadores	----

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($289.800.000,00)** moneda legal colombiana, exento de IVA así:

Ítem y/o lote	Rubro y desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado Exento de IVA	Valor total estimado Exento de IVA
1	02-01-01-004-005	DITRA	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVIDORES Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	10	2	$144.900.000,00	$289.800.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$289.800.000,00

**** El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento de impuestos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo su naturaleza y destinación estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0%***

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Certificado Plan de Compras No. 069 del 12/05/2026, expedido por la Oficina de Planeación de la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, así:

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	12/05/2026	069	DITRA	10	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVIDORES Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2	$144.900.000,00	$289.800.000,00
					Total			$289.800.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Igualmente podrán participar los fabricantes, distribuidores, comerciantes de bienes similares al presente objeto contractual.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en aras de mejorar la prestación del servicio y de esta manera aumentar el rendimiento y la eficiencia en las labores tanto administrativas como operativas, tuvo a bien proyectar dentro del Plan de Compras de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, la adquisición de servidores tecnológicos, teniendo en cuenta la necesidad latente que existe en la Dirección de Tránsito y Transporte, el cual es necesario para el almacenamiento de datos e información histórica.

Esta información recopilada nos ayuda a realizar una estadística y/o análisis detallado de la operatividad, siniestros viales, comparendos realizados, reporte y control de Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT), estados de vías por manifestaciones o cierres por afectaciones climáticas, encuestas a nivel nacional para verificación del servicio, control del talento humano, manejo de la Directiva 021 del 29 de mayo de 2025 "Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales" (PSCN) y demás actividades realizadas por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, permitiéndonos anticipar, prevenir y neutralizar riesgos que afectan la institución, la seguridad y el orden público. En este contexto, la disponibilidad, confidencialidad, integridad y confiabilidad de la información, constituye un factor crítico para la toma de decisiones oportunas y el cumplimiento efectivo de la misión institucional.

Adicionalmente, la heterogeneidad de plataformas, la limitada idoneidad técnica de algunos responsables locales de tecnología y la ausencia de controles homogéneos, ha generado desorganización en el almacenamiento de la información, incumplimiento de las políticas institucionales de respaldo y dificultades relevantes para la auditoría, el monitoreo y el despliegue efectivo de controles de seguridad desde el nivel central.

Frente a este escenario, se requiere adelantar un proceso de renovación y racionalización de la infraestructura de servidores de archivos, mediante la adquisición de servidores tecnológicos, que permita la centralización del almacenamiento de la información. Esta estrategia permitirá reducir de manera significativa la superficie de riesgo tecnológico, pasando de un esquema disperso a una infraestructura consolidada, estandarizada y controlada, facilitando su administración, supervisión y aseguramiento desde el nivel central.

Asimismo, La implementación de este proyecto traerá beneficios institucionales directos y estratégicos, entre los cuales se destacan:

- Fortalecimiento de la continuidad operativa del servicio de policía, mediante plataformas modernas, soportadas y con mayor estabilidad.
- Cierre efectivo de brechas de seguridad, a través de la actualización de sistemas operativos, la estandarización de configuraciones y la eliminación de equipos obsoletos sin soporte.
- Mejora sustancial en la organización, gestión y control de la información, garantizando acceso seguro, trazabilidad y uso adecuado de la información por parte de los usuarios autorizados.
- Optimización de la gestión tecnológica institucional, al reducir la dependencia de administraciones locales y permitir que Grupo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte y el Centro de Protección de Datos desplieguen controles de seguridad informática y de seguridad de la información de manera homogénea y efectiva.
- Facilitación de los procesos de auditoría, supervisión y control, al concentrar la infraestructura en puntos claramente definidos y bajo estándares comunes.
- Reducción de riesgos operativos y humanos, al disminuir la probabilidad de errores derivados de la falta de experiencia técnica en el nivel desconcentrado.

La adquisición de servidores de archivos resulta necesaria, prioritaria y proporcional, en tanto permite mitigar riesgos tecnológicos críticos, fortalecer la seguridad de la información, optimizar el uso de los recursos institucionales y sentar las bases técnicas para un modelo de gestión centralizada y sostenible, asegurando que la información, como activo estratégico del Estado, sea administrada bajo condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad y disponibilidad, en apoyo directo al cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional.

Para dicha adquisición la Dirección de Tránsito y Transporte cuenta con un presupuesto total de acuerdo al numeral 1.3 del presente estudio por un valor de $ 289.800.000,00 M/CTE.

Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio:

Dando cumplimiento a lo contemplado en la SECCION IV SUBSECCION I acuerdo comerciales y trato Nacional del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por Decreto 1676 de 2016), en la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo se constató que la adquisición de componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($289.800.000,00)

SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional como se indica a continuación:

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Exclusión aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá y Colombia		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos y Colombia		SI	NO	NO	NO
Corea y Colombia		SI	NO	NO	NO
Costa Rica y Colombia		SI	NO	NO	NO
Chile y Colombia		SI	SI	NO	SI
Acuerdo de libre comercio entre Colombia y los estados AELC (EFTA - Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos Mexicanos y Colombia		SI	NO	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Israel y Colombia		SI	NO	NO	NO

Lo anterior, conforme a los criterios que se relacionan a continuación según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, algunas Entidades Estatales deben conceder trato nacional a los bienes y servicios extranjeros, según lo señalado en cada Acuerdo Comercial, sin que tengan que cumplir las demás obligaciones del Acuerdo Comercial.

La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo

Regla 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades generales del nivel nacional / Bienes y Servicios
Alianza Pacífico	Chile	$ 286.754.038 COP
	Perú	$ 544.832.673 COP
	México	$ 289.754.038 COP
Canadá y Colombia		$ 435.580.321 COP
Estados Unidos y Colombia		$ 436.349.451 COP
Corea y Colombia		$ 401.000.000 COP
Costa Rica y Colombia		$ 436.349.451 COP
Chile y Colombia		$ 287.055.445 COP
Acuerdo de libre comercio entre Colombia y los estados AELC (EFTA - Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		$ 735.297.922 COP
Unión Europea		$ 735.297.922 COP
Estados Unidos Mexicanos y Colombia		$ 341.973.443 COP
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		$ 746.344.157 COP
Israel y Colombia		Umbral: 130.000 DEG

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

*Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, la presente convocatoria se encuentra limitada a MIPYME teniendo en cuenta que el presupuesto asignado, está por debajo del umbral de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

En relación con la austeridad del gasto público, se tiene que se encuentra vigente el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024", el cual dispone que las entidades deberán adelantar únicamente aquellas contrataciones que resulten estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones y que no puedan ser atendidas con recursos internos o requieran conocimientos especializados.

La adquisición de los servidores no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones o restricciones en materia de austeridad del gasto público, dado que el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 permite la realización de contrataciones estrictamente necesarias para el cumplimiento de las funciones misionales y la mitigación de

riesgos operativos y de seguridad de la información. En este caso, la adquisición se orienta a reemplazar infraestructura obsoleta y de alto riesgo por un modelo regional consolidado y controlado, garantizando la continuidad del servicio, la protección de la información y el uso eficiente y racional de los recursos públicos, en concordancia con los principios de austeridad y eficiencia del gasto.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co, verificando los contratos celebrados durante las últimas tres (3) vigencias (2023,2024 y 2025), la Dirección de Tránsito y Trasportes de la Policía Nacional, para la vigencia 2025, se celebró un contrato con objeto igual o similar a lo requerido en el presente estudio.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRASPORTES DE LA POLICÍA NACIONAL GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	64-2-30029-25	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES SISTEMA DE INFORMACION SITRA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DITRA SA SI 054 2025	Los equipos fueron entregados y configurados conforme lo exigió la entidad	No se presentó ningún problema en la etapa de ejecución del contrato

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> "(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

> "(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, el presente proceso de selección, se realizará bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021).

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Procedimiento para la subasta inversa según lo establece el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual quedara incluido en los anexos.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2~ 17 del presente Decreto. 11.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo I de condiciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Las personas naturales y jurídicas nacionales, interesadas en participar en el futuro proceso de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP será verificada por el comité técnico evaluador.

Para demostrar la experiencia del proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia en la ejecución de contratos similares al presente objeto contractual, en uno (1) o con la sumatoria de hasta tres (3) contratos ejecutados donde su valor sea igual o superior al 100% del valor estimado del proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en los siguientes códigos del clasificador UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Contratos en S.M.M.L.V. (100%) presupuesto
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y Accesorios	Computadores	165,51

Para lo cual el proponente deberá diligenciar el formulario Experiencia del Proponente con la información de los contratos del RUP con los que demostrará la experiencia.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en el código del clasificador UNSPSC establecido.

Evaluación y Verificación.

La experiencia será evaluada bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, verificando que las certificaciones presentadas acrediten la ejecución satisfactoria de proyectos de magnitud y naturaleza similares.

FACTOR DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF O DE PERSONAS EN CONDICIÓN DISCAPACIDAD:

En atención a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1° del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, así como el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, mediante el cual se modifica el artículo 32 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 el cual modifico el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, se establecen los criterios diferenciales de experiencia, para el presente proceso, las MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas y empresas con personas con discapacidad acreditarán la experiencia con el RUP en las condiciones anteriormente referidas requerida para el proceso, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al cincuenta por ciento (60%) del presupuesto oficial asignado expresado en salarios mínimos para la época de su celebración (99.30 SMLMV), y podrá expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y demostrarlo hasta en cuatro (4) contratos ejecutados.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificado en el código UNSPSC señalado anteriormente.

Proponentes Plurales

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Proponentes Extranjeros

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados y / o liquidados que la prueben, las cuales deben cumplir en objeto y cuantía conforme a lo descrito para el proveedor nacional. Dichos documentos además deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia

Compra Eficiente. Así mismo deberá diligenciar el **FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá presentar en su oferta mínimo (1) profesional con título de pregrado en Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o disciplinas afines del área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), de quien se deberá anexar copia del diploma y/o acta de grado.

Así mismo, dicho profesional deberá acreditar certificación técnica vigente emitida por Microsoft, orientada a la administración de Windows Server, específicamente la certificación de Microsoft Certified: Windows Server Hybrid Administrator Associate, o la certificación oficial que Microsoft la sustituya, mediante la cual se acrediten competencias en la instalación, configuración, administración y soporte de sistemas operativos Windows Server.

Nota 1. No se aceptarán certificaciones de asistencia, participación o capacitación que no incluyan evaluación formal de competencias.

Nota 2. En el caso de profesionales extranjeros, se deberá presentar certificación de homologación del título profesional expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, conforme a la normatividad vigente.

Nota 3. Las certificaciones técnicas exigidas deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección. Será responsabilidad del oferente acreditar su vigencia mediante los soportes documentales correspondientes.

4.1.3 EXPERIENCIA

No Aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El personal profesional propuesto para la ejecución del contrato deberá acreditar experiencia específica en instalación, implementación y configuración de servidores empresariales, similares a los equipos ofertados en el presente proceso.

Para tal efecto, el oferente deberá adjuntar a su propuesta mínimo dos (2) certificaciones de experiencia del profesional presentado en su oferta, en la cual se evidencie su participación en proyectos relacionados con la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de servidores, ejecutados dentro de los últimos tres (3) años, (2023 y/o 2024 y/o 2025).

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa o entidad en la cual se hayan desarrollado los proyectos y deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre completo del profesional.
- Identificación del proyecto y entidad contratante.
- Descripción general de las actividades ejecutadas.
- Periodo de ejecución del proyecto.
- Rol desempeñado por el profesional.
- Concepto o evaluación general sobre su desempeño durante la ejecución de las actividades.

Nota: no se aceptarán certificaciones genéricas, constancias de participación sin descripción de funciones, ni documentos que no permitan verificar de manera objetiva la experiencia exigida.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, que cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica y administrativa necesaria para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Dicha certificación deberá manifestarse que, para la ejecución del contrato, el oferente ha previsto en su propuesta la totalidad de los costos asociados, incluyendo, entre otros, los relacionados con transporte, recurso humano, herramientas, elementos de trabajo y demás actividades requeridas para la entrega, instalación configuración y puesta en funcionamiento de los servidores, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas mínimas.

La entrega de los equipos deberá realizarse en el almacén de telemática del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – GUTIC, de la Dirección de Tránsito y Transporte, ubicado en la calle 13 No. 18-24 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Lo anterior se establece con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato y prevenir eventuales incumplimientos durante su desarrollo.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No Aplica)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica inicial, el proponente deberá expresar en el sitio destinado en el SECOP II, el valor de su oferta en moneda legal colombiana, este espacio se denomina como "Sobre 2 – Económico", también entendido como **SOBRE ECONÓMICO**. Dicho valor no podrá superar el monto del valor estimado en los estudios previos.

Nota 1: el valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

Nota 2: los proponentes deberán tener en cuenta para efectos del ofrecimiento económico, que estos valores se encuentran con IVA incluido, de igual manera contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, retenciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, y obligaciones que se prevén desde los estudios previos, el pliego de condiciones, el contrato y su liquidación.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se enuncian en el estudio del sector del presente estudio previo.

Nota 3: el oferente habilitado es la persona que presentó oferta dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, y satisfaga las exigencias de la entidad presentadas en el pliego de condiciones definitivo, que para efectos de configuración de la plataforma transaccional SECOP II, corresponde a lo exigido en el SOBRE 1 – HABILITANTE Y TÉCNICO; el documento que acredita la condición de oferente habilitado, los integrantes del Comité Evaluador, quienes han verificado previamente el contenido de los criterios técnicos, jurídicos y económicos (*requisitos habilitantes y técnicos*), los cuales deben tener cumplimiento a plenitud de las condiciones de la entidad, merito que permite con la autorización de la ordenación del gasto habilitar al oferente para que participe en la subasta inversa, en el amparo de los principios del régimen de contratación estatal.

Nota 4: se encuentra entre las causales de rechazo: *a)* si el oferente presenta en su propuesta económica inicial valores que superen el valor estimado desde los estudios previos; *b)* si el oferente presenta ofertas parciales; *c)* si el oferente no diligencia o diligencia inadecuadamente (de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad) el espacio destinado en la plataforma transaccional SECOP II para presentar el sobre económico. No obstante, en los pliegos de condiciones se incorporan más causales de rechazo.

Nota 5: cuando se establezcan la existencia de oferentes habilitados, se procede en admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el Proceso. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas; el presente proceso de selección se podrá adjudicar por el valor de la oferta presentada en el Sobre 2 – Económico, en el caso que solamente se presente un solo oferente habilitado, en los términos del numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Caso contrario, si hay pluralidades oferentes habilitados habrá subasta inversa electrónica, y se obedece actuar con ocasión al procedimiento citado en el numeral 6° y siguientes del artículo en referencia.

EVALUACIÓN ECONÓMICA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes, conforme con lo expresado en el artículo 11 del Decreto 142 de 2023, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la entidad será aquella ***de menor valor.***

De conformidad con el título II "*De los principios de la contratación estatal*" de la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", el artículo 25. "*Del principio de economía*".

Para que una subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes habilitados; la subasta inversa se hará en el módulo de subasta que tiene disponible Colombia Compra Eficiente en el portal transaccional SECOP II, de ello, que se vinculará en el cronograma del proceso un tiempo para realizar una Subasta de Prueba, con el fin de que los participantes (entidad y oferentes habilitados) puedan practicar el uso de la funcionalidad antes de la subasta real.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica, mejorando a favor de la entidad el precio de la oferta base. Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En la plataforma del SECOP II, en el desarrollo de la subasta, tendrán un término máximo de **quince (15) minutos** para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta. Para que el primer lance realizado se considere valido, este debe corresponder a un porcentaje de descuento igual o mayor a dos (2) porciento, después del primer lance no tendrán porcentaje mínimo y la plataforma indicará el puesto en el que se encuentra cada oferente dentro del desarrollo de la subasta.

Posterior a la finalización de la subasta, la entidad publicará el informe de la subasta que tiene prestablecido el módulo de subasta, cuyos valores están automatizados por configuración y están en función de la concurrencia de los lances presentados por los oferentes habilitados, con base del valor de inicial de la subasta, que obedece al valor de la oferta más baja presentada entre los oferentes habilitados. ***El informe de la subasta evidencia el histórico de los lances y una gráfica.***

4.2.2. INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC05, de Colombia Compra Eficiente: "*En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación*".

A lo anterior establecido por el Manual de Colombia Compra Eficiente, y mediante comunicación oficial No. GS-2026-008918-DITRA del 29/04/2026, se procede a establecer los indicadores financieros para el presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago, los cuales son datos primordiales para establecer los mismos, así:

INDICADORES FINANCIEROS

Normatividad aplicada

La presente estructuración se fundamenta en la siguiente normatividad y lineamientos:

a) Decreto 1082 de 2015.
b) Guía para la elaboración de Estudios del Sector, versión G-EES-02.
c) Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, versión CCE-EICP-MA-04, versión 3.

La información financiera tomada para el presente análisis del sector corresponde al corte del 31 de diciembre de 2025 y proviene de fuentes oficiales y fidedignas del Registro Único de Proponentes verificados en el SECOP II.

Dentro de los requisitos habilitantes se destacan la capacidad financiera y la capacidad organizacional. La Entidad, en su calidad de responsable de la estructuración del procedimiento de selección, es autónoma para exigir la capacidad financiera y organizacional necesaria, en concordancia con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y su cuantía, garantizando que los requisitos establecidos sean adecuados, proporcionales y acordes con el objeto contractual.

De igual manera, conforme a lo establecido en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, en su parte introductoria, se indica que:

1. **Metodologia y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses y Razón de endeudamiento) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo) y Capital de Trabajo**

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de ocho (8) empresas del sector, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

	EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RETABILIDAD DEL ACTIVO
1	AKITA SOLUTIONS COLOMBIA SAS	2,08	0,36	INDENTERMINADO	0,17	0,11
2	ADVANCED TECNOLOGY SOLUTIOS SAS	2,13	0,5	2,7	0,04	0,02
3	SERVICIOS Y SUMINISTROS DATA SAS	2,79	0,43	INDENTERMINADO	0,74	0,42
4	BESETA INTEGRAL SAS	3,19	0,28	14,43	0,04	0,03
5	ANGULO CAMACHO CARLOS ANDRES	INDETERMINADO	0,00	INDENTERMINADO	1,22	1,22
6	COLSISTEC	1,51	0,65	10,81	0,61	0,21
7	SEMCAR SAS	1,98	0,57	12,78	0,35	0,14
8	ALMARCHIVOS SAS	2,72	0,41	3,42	0,20	0,11
	TOTAL	16,4	3,2	44,14	3,37	2,26
	PROMEDIO	1,64	0,32	4,41	0,34	0,23
	MEDIANA	2,13	0,43	10,81	0,28	0,13

MEDIA	2,22	0,43	5,54	0,12	0,07
MAXIMO	3,19	0,65	14,43	1,22	1,22
MINIMO	1,51	0,28	2,7	0,04	0,02

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a) Media Aritmética: para la cual se tuvo en cuenta las ocho (8) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b) Mediana: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las ocho (8) empresas de la muestra poblacional.
c) Mínimo: promedia el valor del indicador de las ocho (8) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores indeterminados.
d) Máximo: promedia el valor del indicador de las ocho (8) empresas asignando el límite superior.
e) Promedio Ponderado: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites establecidos para cada requisito habilitante de carácter financiero y organizacional se fundamenta en la aplicación de la media, como media estadística de referencia, en atención a criterios de objetividad, proporcionalidad y transparencia, conforme a los principios previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La media permite determinar un valor representativo del comportamiento del mercado, garantizando que los requisitos exigidos guarden correspondencia con las condiciones reales del sector económico relacionado con el objeto contractual.

En los eventos en que el indicador resultante sea igual a cero (0) y/o indeterminado, se adoptará como referencia el valor inmediatamente superior dentro del orden ascendente de los datos analizados, con el fin de:

- Preservar la pluralidad de oferentes.
- Garantizar la libre concurrencia.
- Evitar restricciones injustificadas a la participación.
- Mantener la proporcionalidad del requisito frente al riesgo y la cuantía del proceso.

Esta metodología busca equilibrar la apertura del proceso a un mayor número de proponentes con la necesidad de asegurar que los participantes cuenten con la capacidad financiera y organizacional suficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual y la correcta gestión de los recursos públicos.

NOTA: Cuando el indiciar sea negativo y/o indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de interés, a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permitan mayor pluralidad.

2. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 2,22
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 0,43
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=5,54
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0,12
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional dividida por el activo total	>= 0,07
Capital de Trabajo	Activo corriente menos Pasivo corriente	100% del presupuesto oficial

Conclusiones y Notas

Para el análisis de los indicadores económicos contemplados en el presente contrato, se adoptó la media como medida estadística de referencia, en virtud de su solidez técnica y su amplia aceptación en estudios económicos y financieros.
La media permite sintetizar la totalidad de los datos observados en un único valor representativo, garantizando objetividad, transparencia y uniformidad en la interpretación de la información. Esta característica resulta especialmente relevante en el ámbito contractual estatal, donde los criterios técnicos deben ser verificables, comparables y sustentados en metodologías reconocidas.

Asimismo, la utilización de la media:

- Asegura un criterio cuantitativo claro para la toma de decisiones.
- Facilita la comparación entre periodos, regiones o variables económicas.
- Reduce la discrecionalidad en la evaluación de resultados.
- Se encuentra alineada con prácticas estadísticas comúnmente empleadas en el análisis de indicadores macroeconómicos.

En consecuencia, la elección de la media responde a principios de rigor metodológico, transparencia y coherencia técnica, acordes con los estándares exigidos en la contratación pública.

En mérito de lo expuesto, se concluye que los límites establecidos para cada uno de los indicadores no obedecen únicamente a la aplicación de fórmulas financieras y herramientas estadísticas, sino que responden a un análisis integral orientado a cumplir los objetivos previstos en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con la garantía de la pluralidad de oferentes y la mitigación del riesgo para la Entidad Estatal.

En este sentido, los parámetros definidos buscan asegurar condiciones de participación equilibradas, proporcionales a la naturaleza y cuantía del contrato, promoviendo la concurrencia efectiva del mercado sin comprometer la solidez financiera requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Nota: Se informa que los indicadores aquí establecidos serán aplicables hasta el quinto (5°) día hábil del mes de abril de la presente vigencia, teniendo en cuenta la obligación de los proponentes de actualizar su información financiera ante la Cámara de Comercio. Lo anterior, en razón a que el presente estudio económico fue elaborado con cifras financieras correspondientes al año 2025.

El cálculo y la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizarán estrictamente con la información que se encuentre vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) a la fecha de cierre del proceso. Por regla general, se evaluará la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025. No obstante, si para la fecha de cierre dicha información aún no se encuentra en firme en el RUP, la Entidad tomará como base la información financiera del año 2024. Esta excepción solo será aplicable si el oferente radicó el trámite de renovación de su registro a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril; de lo contrario, la información no será tenida en cuenta, toda vez que, superada esta fecha sin haberse realizado la renovación, cesan los efectos legales del registro y este pierde su vigencia

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). Durante el período de tiempo que tarde en quedar en firme el RUP, la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa vigente, por cuanto sus efectos no han cesado.

NOTA 2: La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012)

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La entidad, ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

PROPONENTES PLURALES

Para el indicador del Capital de Trabajo si el proponente es una Unión Temporal o consorcio, se aplicará lo establecido en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:

Sumatoria:

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \textit{Indicador}_i$$

Para los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, si el proponente es una Unión Temporal o consorcio, se aplicará lo establecido en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:

Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), aplicando la siguiente formula:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).
La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera con corte a 31 de diciembre 2025.

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se dará cumplimiento de lo previsto en el Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, en donde se aplicarán las reglas establecidas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Del mismo modo, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional establece como método aleatorio el sorteo público mediante balotas, así:

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto	La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por

previamente en los documentos del proceso.	sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el No 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN

Los bienes solicitados serán entregados al Jefe del Almacén de Telemática de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, ubicada en la calle 13 No. 18 – 24, Estación de la Sabana en la ciudad de Bogotá, D.C., la entrega se realizará de **lunes a viernes** en el horario de **08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas**, o en el lugar que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional disponga oportunamente bajo coordinación del supervisor del futuro contrato o persona a quien este delegue expresamente para tal efecto, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el supervisor y el de su delegado que conlleva dicho acto, quienes verificarán lo entregado, conforme a las especificaciones técnicas del presente proceso y dentro del tiempo ofertado en el diligenciamiento de su propuesta y en horario.

Posteriormente deberán ser instalados, configurados y puestos en funcionamiento previo acuerdo con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución se realizará en una sola entrega, con la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos, así mismo, se deberá hacer de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, sin superar el plazo de ejecución y el presupuesto asignado, previa coordinación con el supervisor del futuro contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Es fundamental que el contratista ajuste su cronograma de trabajo para garantizar que los bienes sean entregados y verificados dentro del plazo de ejecución, el supervisor se asegurará de que los mismos hayan sido sometidos a verificación y aprobados según los procedimientos internos de la Policía Nacional.

Nota 1: para el cumplimiento de la entrega de los bienes, el futuro contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se compromete a realizar el pago total del valor del futuro contrato en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C. El pago estará condicionado a la aprobación del Plan Anualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el futuro contrato.
b) Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
c) Entrada de los servicios al sistema SAP – SILOG (si aplica)
d) Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
e) Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o sean devueltos por el Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO PRIMERO: los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

Nota: el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en el tema de facturación electrónica Resolución nro. 000165 de 01/11/2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos por la Ley.

5.5. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Administrador Técnico Sistemas de Información del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte, quien haga sus veces, o quien designe el jefe o representante de la Entidad, quien, además, deberá verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta.

El supervisor designado realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato, de conformidad con lo indicado en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y Capítulo XII de la

Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", expedido por la Dirección General de la Policía Nacional, referente a las actividades, funciones, obligaciones y responsabilidades de los supervisores.

Para la verificación de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar de manera mensual con fecha corte a la aprobación de garantía, informado el periodo mensual cumplido, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo II OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo III OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, el oferente deberá indicar en el SECOP II, que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado y el descuento ofrecido.

El procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

6.1. SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, es la obligación directa y responsabilidad del proponente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de este procedimiento, la cual se realiza de acuerdo con lo estipulado por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente-, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, adjunta al presente estudio previo la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Igualmente se determinó en el respectivo anexo las garantías definidas en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

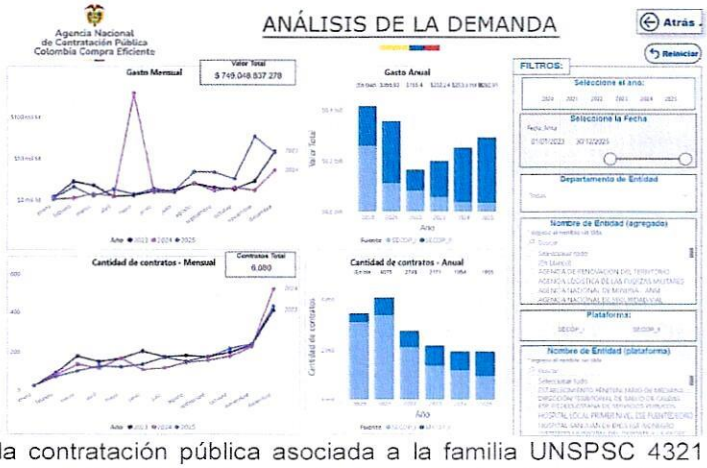
La demanda de adquisición de nuevos servidores por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, surge como respuesta a una necesidad estructural identificada, que no contamos con servidores de almacenamiento en las instalaciones de la DITRA actualmente.

Esta condición ha generado una demanda creciente de renovación tecnológica, no solo para sustituir equipos obsoletos, sino para racionalizar y estandarizar la infraestructura que soporta los servicios de archivos en la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, la falta de estos servidores dificulta la aplicación de controles de seguridad homogéneos, el cumplimiento de las políticas institucionales de respaldo y la realización de auditorías técnicas efectivas.

En este contexto, la demanda institucional se orienta a la adquisición de servidores modernos, soportados y estandarizados, que permitan concentrar el almacenamiento de información, reducir la dispersión tecnológica existente y disminuir de forma sustancial la superficie de riesgo. Esta necesidad se ve reforzada por la importancia estratégica de la información que se gestiona y por la obligación institucional de garantizar su disponibilidad, integridad y confidencialidad de manera permanente.

Así, el análisis de la demanda evidencia que la adquisición de servidores no obedece a un crecimiento de capacidad, sino a una necesidad prioritaria de transformación, control y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, alineada con los principios de planeación, eficiencia y gestión del riesgo que rigen la contratación estatal.

Frente a lo anterior, se realiza el estudio de mercado con los elementos publicados en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano, siguiendo el manual de uso de las herramientas para el análisis de la demanda y la oferta publicado el sitio https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-emae-ma-02_manual_de_herramientas_para_el_analisis_de_la_demanda_y_oferta_v4_05-03-2024_f_1.pdf, de Colombia Compra Eficiente.
Con el fin de establecer el comportamiento en la contratación de servidores, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente (TVEC), el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registraron los códigos UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 43211500 "Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones/ Equipo Informático y Accesorios/ Computadores", encontrando **que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 6080 contratos por valor de $749.048.837.278, siendo mayo del año 2024 el mes con más gasto llegando a los $129.265.346.658.**



El comportamiento de la contratación pública asociada a la familia UNSPSC 4321 – Equipo informático y accesorios evidencia una demanda sostenida y creciente durante las vigencias 2023, 2024 y 2025. En 2023 se registraron 2.171 contratos por un valor aproximado de $202.238 millones, mientras que en 2024 la contratación ascendió a 1.954 contratos con un valor cercano a $253.898 millones, reflejando un incremento significativo en el valor contratado. Para la vigencia 2025, se observa un nuevo aumento, alcanzando 1.955 contratos por un

valor aproximado de $292.912 millones, consolidando una tendencia al alza tanto en inversión como en participación.

En términos agregados, durante el periodo analizado se celebraron 6.080 contratos, por un valor total aproximado de $749.048 millones, lo cual confirma que la adquisición de infraestructura tecnológica continúa siendo una necesidad recurrente y prioritaria para las entidades del Estado. Este comportamiento es consistente con los procesos de renovación tecnológica, reemplazo de equipos obsoletos y fortalecimiento de plataformas críticas, particularmente en contextos donde la disponibilidad, seguridad y confiabilidad de la información resultan esenciales para el cumplimiento de funciones misionales.

El incremento progresivo del valor contratado, aun con un número de contratos relativamente estable, sugiere además una mayor inversión por contrato, asociada a la adquisición de soluciones tecnológicas más robustas, modernas y alineadas con los requerimientos actuales de operación y seguridad, lo cual respalda la pertinencia y razonabilidad de adelantar procesos de adquisición de servidores para atender necesidades de modernización tecnológica.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informático y accesorios	2171	$202.238.963.896	27,00%	1954	$253.897.691.494	33,90%	1955	$292.912.181.888	39,10%	6080	$749.048.837.278	100,00%
Total	**2171**	**$202.238.963.896**	**27,00%**	**1954**	**$253.897.691.494**	**33,90%**	**1955**	**$292.912.181.888**	**39,10%**	**6080**	**$749.048.837.278**	**100,00%**

El mercado presenta alta concentración del valor contratado en pocos proveedores, destacándose Computadores para Educar, que concentra aproximadamente $0,15 billones, muy por encima del resto de participantes, lo cual evidencia su peso institucional en la contratación pública de infraestructura tecnológica. En contraste, el número de contratos se encuentra más distribuido, siendo Aristizabal Duque Diomer Alexis el proveedor con mayor cantidad de contratos (658), seguido por Redcomputo Limitada (212) y Nueva Era Soluciones S.A.S (140), lo que refleja la coexistencia de grandes contratos centralizados y múltiples contratos de menor cuantía.

Desde el punto de vista del origen geográfico, el Distrito Capital de Bogotá concentra la mayor participación tanto en valor contratado (45%) como en número de contratos (13%), seguido por Antioquia y Cundinamarca, lo que evidencia que la oferta de proveedores tecnológicos se encuentra principalmente centralizada en los principales centros económicos del país. No obstante, se observa una distribución amplia del número de proveedores a nivel nacional, con participación de empresas provenientes de múltiples departamentos, lo cual confirma la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones de competencia en el mercado.

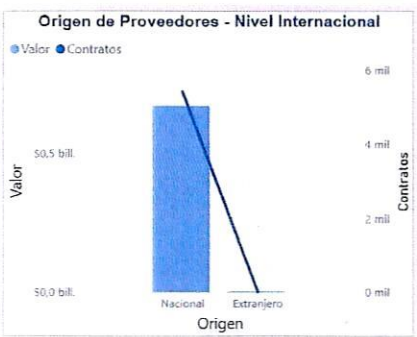


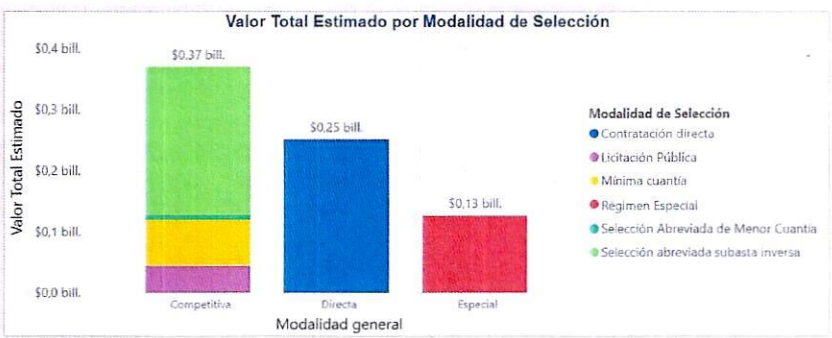




La contratación asociada a la adquisición de bienes y servicios tecnológicos se concentra mayoritariamente en proveedores de origen nacional, con un valor aproximado de $672.341 millones, lo cual evidencia la capacidad del mercado local para atender este tipo de requerimientos sin dependencia significativa de oferentes extranjeros. La participación de proveedores de origen extranjero es marginal, tanto en valor como en número de contratos, lo que confirma que las necesidades tecnológicas analizadas pueden ser satisfechas de manera eficiente por el mercado nacional, favoreciendo la competencia y la agilidad en los procesos de contratación.

En cuanto a la modalidad de selección, se observa que los mayores valores contratados se concentran en esquemas competitivos, con un valor estimado cercano a $0,37 billones, seguidos por la contratación directa con aproximadamente $0,25 billones y el régimen especial con alrededor de $0,13 billones. Este comportamiento refleja que la adquisición de infraestructura tecnológica se realiza predominantemente mediante mecanismos de selección objetiva y competencia, sin perjuicio del uso de modalidades excepcionales cuando las condiciones normativas y operativas así lo requieren.





2. ANÁLISIS DEL MERCADO

De conformidad con los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios Previos y el formato institucional vigente, el análisis del mercado tiene como propósito identificar las condiciones de oferta existentes, verificar la pluralidad de potenciales proveedores y establecer la razonabilidad del valor estimado, en función de la necesidad institucional previamente definida.

Para la presente vigencia, la Dirección de Tránsito y Transporte cuenta con un presupuesto aprobado de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($289.800.000,00), destinado a la adquisición de servidores tecnológicos, los cuales serán implementado en la Dirección de Tránsito y Transporte, con el fin de centralizar y modernizar los servicios de archivos, mitigando los riesgos derivados de la falta de esta tecnológica actualmente identificada.GG

Del análisis del mercado nacional se evidencia que la adquisición de servidores empresariales corresponde a un segmento maduro y competitivo, en el cual participan integradores tecnológicos, distribuidores autorizados y comercializadores, quienes mantienen alianzas formales con fabricantes internacionales de infraestructura de cómputo. Estas empresas cuentan con capacidades logísticas, técnicas y comerciales que les permiten suministrar equipos de clase empresarial, garantizar soporte del fabricante, atender procesos de garantía y acompañar la instalación y puesta en operación de los servidores.

De acuerdo con información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el comportamiento de la contratación pública bajo las familias UNSPSC 4321 – Equipo informático y accesorios y 432115 – Computadores y servidores, durante las vigencias recientes, evidencia una demanda sostenida de infraestructura de cómputo empresarial, con participación recurrente de múltiples oferentes, lo cual confirma la existencia de pluralidad de proveedores y condiciones adecuadas de competencia en este segmento del mercado. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co.

Fuente MAE – Manual de herramientas para el análisis de la demanda y la oferta:
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-emae-ma-02_manual_de_herramientas_para_el_analisis_de_la_demanda_y_oferta_v4_05-03-2024_f_1.pdf

Así mismo, estudios sectoriales publicados por ENTerritorio y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) señalan que el mercado colombiano de servicios y bienes tecnológicos cuenta con proveedores con experiencia en el suministro de infraestructura crítica para entidades públicas, especialmente en procesos orientados a la renovación tecnológica, estandarización de plataformas y fortalecimiento de la seguridad de la información. Fuente:
https://www.enterritorio.gov.co/sites/default/files/2021-09/documentos/07.%20Estudio%20del%20Sector%20Plataforma%20Tecnologica%20FE.pdf

Fuente MinTIC: https://www.mintic.gov.co/portal/715/w3-article-278712.html

Desde el punto de vista técnico, los servidores empresariales son equipos diseñados para operación continua, con arquitecturas redundantes, capacidades de expansión y soporte del fabricante, orientados a soportar servicios críticos como almacenamiento centralizado de información, aplicaciones corporativas y servicios de archivos. Estas características los convierten en la solución adecuada para mejorar la infraestructura y garantizar niveles adecuados de disponibilidad, seguridad y control, conforme a las buenas prácticas de gestión de tecnologías de la información.

En el contexto de la Dirección de Tránsito y Transporte, la demanda de estos equipos no obedece a un crecimiento desmedido de capacidad, sino a una necesidad prioritaria de renovación, racionalización y control de la infraestructura tecnológica, que permita reducir la dispersión actual de servidores, fortalecer el gobierno de la información y cerrar brechas de seguridad asociadas a plataformas sin soporte.

Con base en el análisis del mercado, la pluralidad de oferentes identificada y las condiciones actuales de oferta, se concluye que el presupuesto asignado resulta razonable y acorde con los precios de referencia del mercado para servidores empresariales de características similares, permitiendo estructurar un proceso de adquisición viable, competitivo y alineado con los principios de planeación, eficiencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

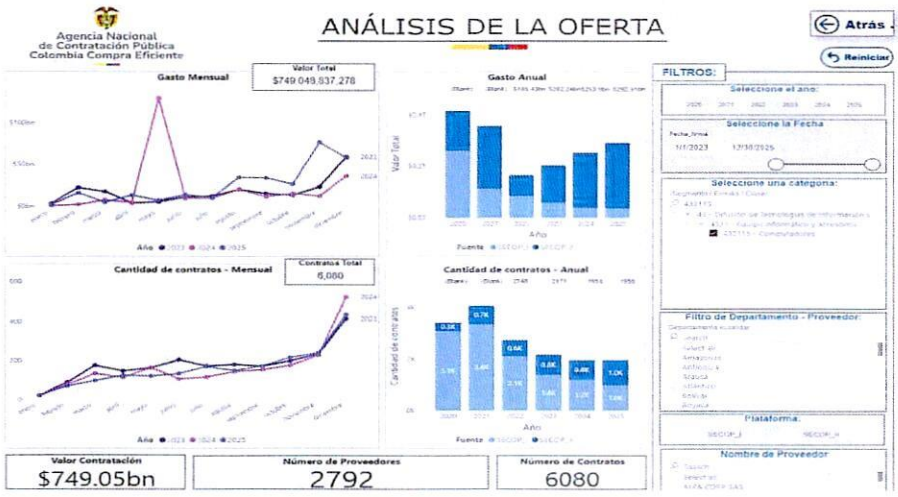
Dentro de la oferta disponible en el mercado nacional para la adquisición de servidores de archivos de clase empresarial, se identifican diversos socios y canales autorizados de los fabricantes, los cuales se encuentran clasificados por niveles de acuerdo con los esquemas de certificación establecidos por cada fabricante. Dichos niveles habilitan a las empresas no solo para la comercialización de los equipos, sino también para la ejecución

de labores especializadas de instalación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte posterior a la venta, garantizando que la entidad contratante cuente con soluciones ajustadas a sus requerimientos técnicos y operativos.

Así mismo, una de las principales ofertas de valor del mercado corresponde al soporte técnico integral, el cual se presta tanto a través del proveedor o integrador que suministra los equipos, como directamente por parte del fabricante, permitiendo el escalamiento de incidentes, la atención de fallas, y el reemplazo de componentes defectuosos dentro de los tiempos establecidos en los acuerdos de soporte y garantía. Este modelo de oferta asegura que la entidad no solo obtenga el hardware requerido, sino también el respaldo técnico necesario para la operación continua, segura y confiable de los servidores durante su vida útil.

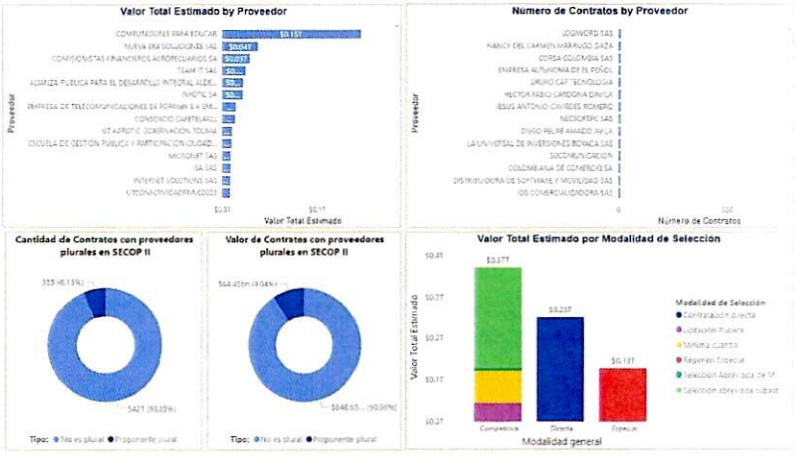
Con base en la información obtenida de la herramienta de Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente (MAE) para la categoría **UNSPSC 432115 – Computadores**, se evidencia que durante el periodo analizado se celebraron 6.080 contratos, por un valor total aproximado de $749.048 millones, con la participación de 2.792 proveedores, lo cual confirma la existencia de un mercado amplio, competitivo y con pluralidad de oferentes para la adquisición de infraestructura de cómputo empresarial. El comportamiento del mercado muestra una contratación activa y recurrente, sin concentración excluyente, lo que garantiza condiciones adecuadas de competencia y selección objetiva.

Así mismo, **se observa una tendencia creciente en el valor anual contratado, pasando de aproximadamente $165.4 mil millones en 2023, a $202.2 mil millones en 2024, y $253.9 mil millones en 2025**, aun cuando el número de contratos se mantiene relativamente estable, lo que evidencia una mayor inversión promedio por contrato, asociada a la adquisición de soluciones tecnológicas más robustas y acordes con las necesidades actuales de desempeño, disponibilidad y seguridad. Estos elementos permiten concluir que el mercado cuenta con la capacidad técnica y económica suficiente para atender el presente proceso, y que el presupuesto estimado resulta coherente y razonable frente a las condiciones actuales de oferta.



Del análisis de la información obtenida en la herramienta de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, se evidencia que el mercado para la adquisición de infraestructura de cómputo presenta condiciones amplias de competencia y pluralidad de oferentes, reflejadas en la celebración de 6.080 contratos, de los cuales 5.421 contratos (93,85 %) corresponden a esquemas no exclusivos, mientras que solo 355 contratos (6,15 %) se realizaron con proveedor plural. En términos de valor, el mercado alcanza un monto aproximado de $713.107 millones, de los cuales $648.654 millones (90,96 %) corresponden a contratación no exclusiva y $64.453 millones (9,04 %) a contratación con proveedor plural, descartando escenarios de concentración restrictiva.

Así mismo, se observa que la modalidad competitiva concentra el mayor valor estimado, con aproximadamente $370.459 millones, distribuida principalmente en selección abreviada por subasta inversa ($241.992 millones), mínima cuantía ($75.816 millones) y licitación pública ($44.143 millones). Por su parte, la contratación directa representa un valor cercano a $251.302 millones, mientras que el régimen especial alcanza aproximadamente $127.286 millones, lo cual confirma que la adquisición de este tipo de bienes se realiza mayoritariamente bajo mecanismos de selección objetiva, con suficiente oferta, pluralidad de proveedores y condiciones de mercado adecuadas para atender el presente proceso contractual.



Del análisis del comportamiento de la contratación para la clasificación UNSPSC 4321 – Equipo informático y accesorios, específicamente 432115 – Computadores, se evidencia que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 se celebraron en total 6.080 contratos, por un valor acumulado de $749.048.837.278, lo que confirma que se trata de un mercado activo, recurrente y con alta demanda en la contratación pública. En términos de valor, se observa una tendencia creciente sostenida, pasando de $202.238.963.896 en 2023 (27,0 %) a $253.897.691.494 en 2024 (33,9 %) y $292.912.181.888 en 2025 (39,1 %), lo cual evidencia un incremento progresivo en la inversión destinada a este tipo de bienes.

Así mismo, aunque el número de contratos se mantiene relativamente estable (2.171 en 2023, 1.954 en 2024 y 1.955 en 2025), el aumento significativo en el valor contratado indica una mayor inversión promedio por contrato, asociada a la adquisición de soluciones tecnológicas más robustas y alineadas con las necesidades actuales de capacidad, desempeño, disponibilidad y seguridad de la información. Estos resultados permiten concluir que el mercado cuenta con capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para atender el presente proceso de adquisición de servidores, y que el valor estimado del proceso resulta razonable y coherente frente al comportamiento histórico reciente del sector.

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 4321 - Equipo informático y accesorios	2171	$202,238,963,896	27.00%	1954	$253,897,691,494	33.90%	1955	$292,912,181,888	39.10%	6080	$749,048,837,278	100.00%
⊞ 432115 - Computadores	2171	$202,238,963,896	27.00%	1954	$253,897,691,494	33.90%	1955	$292,912,181,888	39.10%	6080	$749,048,837,278	100.00%
Total	2171	$202,238,963,896	27.00%	1954	$253,897,691,494	33.90%	1955	$292,912,181,888	39.10%	6080	$749,048,837,278	100.00%

4. MONEDA A CONTRATAR

Las ofertas presentadas deben ser en moneda legal colombiana

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

1) La oferta: en el mercado nacional se ofrece la adquisición de servidores de archivos de clase empresarial, los cuales son comercializados por fabricantes internacionales a través de distribuidores e integradores autorizados, razón por la cual, en su mayoría, corresponden a bienes importados. La entrega de los equipos se efectúa conforme a las condiciones establecidas en el contrato que se llegue a celebrar. Los precios de los servidores varían en función de las especificaciones técnicas requeridas, tales como capacidad de procesamiento, memoria, almacenamiento, controladores, componentes redundantes, licenciamiento y servicios asociados. La garantía ofrecida por los fabricantes y sus canales autorizados oscila generalmente entre uno (1), tres (3) y cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de los equipos, e incluye servicios de soporte técnico, los cuales pueden ser ajustados o ampliados conforme a las necesidades de la entidad y a las condiciones contractuales definidas.

2) La demanda: la demanda de este tipo de infraestructura tecnológica se presenta principalmente en entidades públicas y privadas que administran información crítica, y que requieren plataformas confiables para el almacenamiento, gestión y disponibilidad de sus datos. Los requerimientos técnicos y los valores asociados a la adquisición de servidores varían de acuerdo con las necesidades operativas de cada entidad, el volumen de información a gestionar, los niveles de disponibilidad requeridos, la marca del fabricante y la cantidad de equipos a adquirir, factores que inciden directamente en el precio final de los bienes.

a) Identificación del proveedor: para el presente proceso se contará con empresas que cumplan con los criterios de evaluación exigidos por la entidad y con las condiciones establecidas en el Anexo I de Especificaciones Técnicas. Dichas empresas deberán acreditar experiencia, capacidad técnica y operativa en la comercialización, instalación y puesta en funcionamiento de servidores de archivos empresariales, garantizando la calidad de los equipos suministrados y el respaldo del fabricante durante la vigencia de la garantía. Para la identificación de potenciales proveedores, se tomó contacto con las empresas que se relacionan a continuación.

b) Precios de mercado: para el análisis de los precios de mercado se tendrán en cuenta las cotizaciones presentadas por las empresas que cumplieron con los criterios definidos por la entidad, las cuales fueron obtenidas en el marco de la solicitud de información y cotización adelantada a través de la plataforma SECOP II, y que se relacionan a continuación.

- **INTERMILLENIUM SAS**
  Dirección comercial: calle 103C No. 63-39, Bogotá DC
  Teléfono: (+601) 7953855 - 3107652988
  Correo electrónico: jcifuentes@intermillenium.com.co

- **COLSOF S.A.S**
  Dirección comercial: KM 3.5 Puente Guadua Vereda Vuelta Grande Cota
  Teléfono: 310-6827864
  Correo electrónico: llugo@Colsof.com.co

- **OPTIMIZE IT**
  Dirección comercial: CALLE 53 No. 25-73 OF. 401
  Teléfono: 3105518291
  Correo electrónico: malonso@optimizeit.co

- **GREEN SERVICES AND SOLUTIONS**
  Dirección comercial: CR 43 A 14 57 P 11
  Teléfono: (60 4)3662657

Correo electrónico: operaciones@greencss.com

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

De acuerdo a la consulta efectuada en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, los contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades registran las siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA – DATA INTEGRAL SAS	Adquisición de servidores 2023	CO1.PCCNTR.5417764 19/10/2023	DNI-SASIE-04-2023	$500.000.000.00
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADO – COINSA S.A.S.	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES TIPO RACK	222-2024 MDN-UGG-DA 12/09/2024	SUBASTA INVERSA No. 016-2024-MDN-UGG-DA	$442.865.930,06
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO LA UNIÓN TEMPORAL TECNOLOGIAS BYC	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	182-2025 30/07/2025	SAMC-006-ICFE-2025	$150.000.000,00

NOTA: los precios de referencia SECOP II, no se tendrán en cuenta para el análisis del valor estimado toda vez que existen diferencias respecto a las condiciones técnicas contratadas a las requeridas en el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Verificado los antecedentes contractuales con objeto similar durante los años 2023, 2024 y 2025, se observó que la Dirección de Tránsito y Trasportes de la Policía Nacional, celebro un contrato de adquisición de infraestructura de servidores sistema de información SITRA para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional para la vigencia 2025, con objeto similar a las requeridas en el presente estudio.

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS			
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	AÑO 2025 CONTRATO No. 64-2-30029-25		VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IPC 2025 (5,1)	
ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES SISTEMA DE INFORMACION SITRA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	$426.290.930,00	$21.740.837,43	$448.031.767,43
TOTAL	**$426.290.930,00**	**$21.740.837,43**	**$448.031.767,43**

Nota: Sin embargo, los valores contractuales asociados a dichos antecedentes no resultan comparables ni representativos para el presente proceso de adquisición de servidores de archivos, toda vez, que corresponden a objetos contractuales de mayor alcance, en los cuales la adquisición de servidores se integró con otros bienes y servicios tecnológicos, sin que sea posible identificar de manera objetiva un valor unitario específico por servidor.

Adicionalmente, los equipos adquiridos en dichos procesos corresponden a generaciones tecnológicas distintas y se desarrollaron bajo condiciones técnicas, económicas y contractuales propias de cada vigencia, incluyendo variaciones en la TRM, alcance de soporte y garantías, factores que no son homogéneos ni ajustables

únicamente mediante IPC, razón por la cual dichos precios históricos no reflejan las condiciones actuales del mercado ni las necesidades técnicas del presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó la verificación y consulta en la tienda virtual del estado colombiano y en los portales web de fabricantes y distribuidores autorizados de servidores de archivos de clase empresarial, sin que se identificaran precios públicos de referencia que puedan ser utilizados para el presente proceso contractual. Lo anterior obedece a que este tipo de infraestructura no se comercializa como un producto estandarizado de catálogo, sino que cada servidor es configurado y ensamblado de manera específica de acuerdo con los requerimientos técnicos de cada cliente, tales como procesador, memoria, capacidad y tipo de almacenamiento, controladores, componentes redundantes, licenciamiento, niveles de garantía y esquemas de soporte.

Así mismo, los valores de referencia publicados en algunos portales corresponden, en su mayoría, a precios expresados en moneda extranjera, los cuales no contemplan aspectos determinantes para la entidad contratante, tales como servicios de instalación y puesta en funcionamiento, cobertura de soporte a nivel nacional, condiciones de garantía, tiempos de atención, ni costos asociados a importación, nacionalización y variaciones de la tasa representativa del mercado (TRM), factores que inciden directamente en el precio final.

Igualmente se verificaron los acuerdos marco: Servicios de Conectividad III (CCENEG-248-AMP-2020) y Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III (CCE-280-AMP-2021); los cuales no contemplan equipos como los que se pretendes adquirir a través del presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

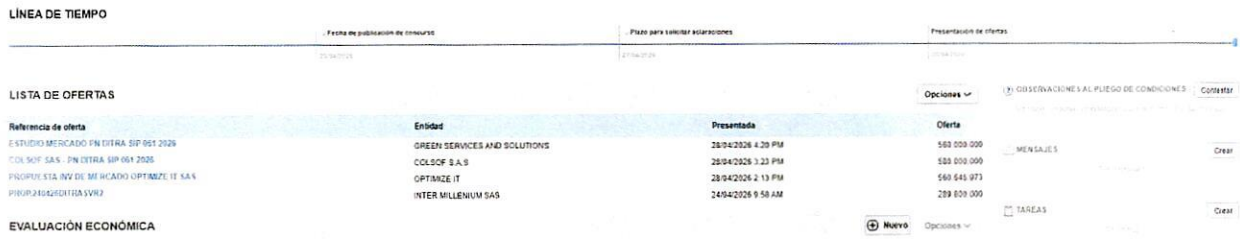
5.4. PRECIOS DE MERCADO

El 23/04/2026 a las 8:27 AM, se publicó en el SECOP II el proceso SOLICITUD DE COTIZACIÓN mediante comunicado oficial DITRA GS-2026-008381-DITRA, con el fin de estructurar el estudio de mercado para el presente proceso; el 28/04/2026 a las 05:00 PM, se definió como fecha límite para responder a la solicitud de información, frente a la cual se destacan los siguientes aspectos de interés:

- En el evento mencionado de solicitud de información a los proveedores, se definió que los bienes a adquirirse (servidores para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional) frente al pago de IVA están *"...catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario..."*.

- Cinco (5) proveedores se suscribieron al proceso de solicitud de información, de las cuales seis (4) enviaron ofertas a través de la plataforma del SECOP II.





En el marco del evento de solicitud de información a proveedores, las personas jurídicas INTERMILLENIUM S.A.S., COLSOF S.A.S., OPTIMIZE IT y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS manifestaron formalmente su interés en participar en el proceso de contratación, mediante la radicación de sus respectivas ofertas económicas. Con fundamento en las cotizaciones recibidas, para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual se adoptó como referencia el menor valor ofertado entre las propuestas válidas, el cual cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, sirviendo de base para el desarrollo del proceso que se adelanta, como se detalla a continuación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN	INTERMILLENIUM SAS		COLSOF S.A.S		OPTIMIZE IT		GREEN SERVICES AND SOLUTIONS		MENOR VALOR COTIZADO	
			Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
1	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVIDORES Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2	$144.900.000	$289.800.000	$290.000.000	$580.000.000	280.322.986	560.645.973	280.000.000	560.000.000	$144.900.000	$289.800.000
VALOR TOTAL				$289.800.000		$580.000.000		560.645.973		560.000.000		$289.800.000

**** El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo su naturaleza y destinación estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0%***

Nota 1: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de invitación pública a cotizar publicada en el SECOP II.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Con el fin de obtener el análisis del valor estimado del mercado se procede a tomar el MENOR VALOR COTIZADO PRECIOS DE MERCADO, arrojando el valor estimado que aplica para el presente proceso que se adelanta, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, como se indica a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVIDORES Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	No aplica	No aplica	No aplica	$144.900.000,00	$289.800.000,00
VALOR TOTAL					$144.900.000,00	$289.800.000,00

**** El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo su naturaleza y destinación estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0%***

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación, será la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($289.800.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes, de la siguiente forma:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-01-01-004-005	10	DITRA	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVIDORES Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2	$144.900.000,00	$289.800.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO EXENCIÓN IVA							$289.800.000,00

**** El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo su naturaleza y destinación estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0%***

Mayor **JAIRO ALBERTO ORREGO RODRÍGUEZ**
Jefe Observatorio Estratégico Vial DITRA
unidad dueña de la necesidad

Mayor **REYES URREGO LEONEL**
Jefe Seccional de Inteligencia Policial
unidad dueña de la necesidad

Subintendente **ULDAR IVAN BRITO MELO**
Operador línea de Recepción DITRA
Estructurador Estudio Previo

Intendente Jefe **NIETO HERNANDEZ JORGE E**
Responsable Protección De Datos
Estructurador estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVIDORES Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional
☐	Obligaciones del contratista
☐	Cotizaciones del Estudio de Mercado

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Acuerdo de confidencialidad
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
☐	Compromiso anticorrupción

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

☐ Certificado de Plan de Compras

☐ Solicitud concepto viabilidad ambiental

☐ Solicitud viabilidad DITRA 1

☐ Comunicación oficial No. GS-2026-003655-OFTIC del 21/04/2026, viabilidad de las condiciones técnicas por parte de la Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en respuesta a la comunicación oficial GS-2026-008287-DITRA y comunicación oficial GS-2026-007990-DITRA

☐ Comunicación oficial No. GS-2026-005369-DITRA del 13/03/2026, del Grupo Financiero de la DITRA estableciendo los indicadores de capacidad financiera y organizacional en respuesta a la comunicación oficial GS-2026-007728-DITRA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe del Almacén de Telemática de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, y en atención al comunicado oficial N° GS-2026-003655-OFTIC de fecha 21/04/2026, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el cual se otorga viabilidad a las condiciones técnicas requeridas, me permito manifestar, a través de la suscripción de la presente certificación, que, una vez consultados el Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software (SINVE) y el Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP), correspondientes al inventario de bienes del Almacén de Telemática DITRA, se evidencia que en las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte no se dispone de elementos tecnológicos ni equipos que permitan satisfacer la necesidad formulada en el estudio previo. En consecuencia, se hace necesario atender dicha necesidad mediante un proceso de contratación con un tercero que cuente con la capacidad logística, administrativa, financiera y técnica para el suministro de los bienes que a continuación se relacionan, así:

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1741579	n/a	SERVIDOR DE ARCHIVOS	2	0	2	100%

Firma,

Subintendente **GOMEZ MOJICA LUIS ANTONIO**
Jefe Almacen de Telemática de DITRA (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

SERVIDOR DE ARCHIVOS				
ÍTEM	REQUERIMIENTO MÍNIMO			
1	**ESPECIFICACIONES POR SERVIDOR**		CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Marca	<<Especificar - oferente>>		
1.2	Modelo	<<Especificar - oferente>>		
1.3	Cantidad	dos (2 o más)		
1.4	Factor de forma	Tipo Rack		
2	**PROCESADOR**			
2.1	Cantidad	Uno (1) procesador por servidor		
2.2	Arquitectura	Intel® Xeon® de sexta (6ª) generación o superior, certificada por el fabricante del servidor. Nota. el servidor deberá contar con la capacidad de escalar a dos (2) procesadores, sin requerir cambio de chasis.		
2.3	Cantidad de núcleos/cores	Doce (16) núcleos (cores) por procesador, con soporte de virtualización por hardware (Intel VT-x / VT-d o equivalente).		
2.4	Frecuencia base	2,3 GHz o superior		
2.5	Memoria caché	72 MB o superior		
3	**MEMORIA RAM**			
3.1	Cantidad	Mínimo 128 GB RAM, en mínimo 4 DIMM de 32 GB o superiores		
3.2	Tipo	Tipo DDR5, ECC, clase servidor (RDIMM), certificada por el fabricante del servidor, con velocidad efectiva no inferior a 6.400 MT/s, sin degradación del desempeño por una distribución inadecuada de canales o rank.		
4	**ALMACENAMIENTO INTERNO**			
4.1	Discos Sistema Operativo	Dos (2) unidades SSD M.2 NVMe, con capacidad mínima individual de 480 GB, configurados en RAID 1 y removibles en caliente		
4.2	Controladora	Debe incluir una controladora de almacenamiento compatible con discos NVMe y/o SAS/SATA, con memoria caché protegida (flash o batería), configurada con la máxima capacidad de caché soportada por el modelo de servidor ofertado, de acuerdo con la ficha técnica del fabricante.		
4.3	Almacenamiento adicional	Mínimo 80 Terabytes usables, después de arreglo y antes de compresión y de duplicación, implementado sobre discos empresariales Hot Swap (SAS o NL-SAS), con discos homogéneos y soportados por el fabricante.		
4.4	Escalabilidad del almacenamiento	El servidor deberá contar con bahías disponibles para discos que permitan ampliar la capacidad total de almacenamiento local hasta mínimo el doble de la capacidad inicialmente requerida, es decir, hasta al menos 100 TB útiles. Para tal fin, una vez configurada la capacidad inicial requerida de 80 TB útiles bajo esquema RAID 6, deberán quedar bahías físicas disponibles en el servidor que permitan dicha ampliación. Estas bahías deberán ser compatibles con discos del mismo tipo y tecnología de los inicialmente instalados, manteniendo compatibilidad con el controlador de		

SERVIDOR DE ARCHIVOS				
ÍTEM	REQUERIMIENTO MÍNIMO			
		almacenamiento del servidor, sin que la ampliación implique la adquisición o dependencia de infraestructura SAN, NAS u otra solución de almacenamiento externo.		
4.5	Seguridad	Configuración RAID 6 para discos de datos, garantizando tolerancia a la falla simultánea de hasta dos (2) discos sin pérdida de información.		
5	**CONECTIVIDAD SERVIDORES**			
5.2	Conectividad LAN	Cada servidor deberá contar con una (1) tarjeta de red (NIC) integrada bajo estándar abierto OCP, con mínimo dos (2) puertos Ethernet de 10 GbE en fibra óptica (SFP+). La tarjeta deberá incluir obligatoriamente dos (2) módulos ópticos SFP+ de 10 GbE, nuevos, compatibles y certificados por el fabricante del servidor o de la NIC, permitiendo la operación simultánea de ambos puertos. La NIC deberá soportar IPv4 e IPv6, tecnologías de virtualización de red como SR-IOV, así como teaming/bonding, VLAN (802.1Q) y alta disponibilidad. Adicionalmente, cada servidor deberá contar con arquitectura que permita redundancia futura de la interfaz OCP sin requerir cambio de chasis, e incluir una (1) tarjeta de red PCIe de cuatro (4) puertos Ethernet 1 Gbps RJ45, con soporte para link aggregation (LACP/802.3ad), failover y VLAN (802.1Q).		
6	**LICENCIAMIENTO**			
6.1	Sistema operativo	El contratista deberá instalar en cada uno de los servidores el sistema operativo correspondiente, así: • Sistema operativo Licencia OEM Microsoft Windows Server 2025 Standard – Paquete de 16 núcleos. se debe incluir una licencia por cada servidor.		
6.2	Certificado para OS	El contratista deberá suministrar la certificación de distribuidor autorizado y certificado de autenticidad de las licencias adquiridas en el ítem 6.1, dando cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación. Para las licencias adquiridas en el ítem 6.2 deberá entregar a nombre de la Policía Nacional las facturas correspondientes de la adquisición, alineado a los Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta 004 del 24 de abril 2006.		
6.3	Las licencias y el contrato de soporte deberán estar a nombre de la Policía Nacional y emitido por el fabricante.			
7	**GENERALIDADES PARA SERVIDORES TIPO RACK**			
7.1	Puertos USB	Los servidores deben incluir mínimo dos (2) puertos USB versión mínima 3.0.		
7.2	Altura	Máximo dos (02) unidades de rack (02UR)		
7.3	Tarjetas de Gestión	Cada servidor debe tener instalada, configurada y licenciada la tarjeta de gestión y su software de administración remota. El servidor debe contar con mínimo un puerto RJ45 de 1 Gb dedicado a gestión.		
8	**REDUNDANCIA**			
8.1	Fuentes de Poder	Los servidores deben venir configurados con la totalidad de las fuentes de poder permitidas y con su mayor nivel de potencia para soportar el chasis. Al igual deben ser redundantes, configuradas en alta disponibilidad y removibles en caliente.		
8.2	Ventiladores	Los servidores deben venir configurados con la totalidad de los ventiladores permitidos y con su mayor nivel de potencia para refrigerar el equipo en escenarios de extremas cargas de procesamiento. Al igual		

SERVIDOR DE ARCHIVOS				
ÍTEM	REQUERIMIENTO MÍNIMO			
		deben ser redundantes, configurados en alta disponibilidad y removibles en caliente.		
8.3	Conectividad LAN	Todas las conexiones de tipo LAN deben ser redundantes y estar configuradas en alta disponibilidad, es decir, como mínimo deben tener doble canal de comunicación activo/activo entre los servidores y los switches que conectan con la red LAN.		
9	ACCESO NO PRESENCIAL			
9.1	Gestión remota licenciada a perpetuidad y activada.	Los servidores de la solución deben permitir la administración remota a través de una consola que haga uso de la tecnología de tarjetas de administración remota, de acuerdo a la arquitectura de cada fabricante; es decir, que no se requiera la presencia dentro del Centro de Datos para realizar labores sobre los servidores. Los servidores deberán permitir la administración remota mediante una consola de Gestión centralizada, soportada por el fabricante del servidor sin dependencia de herramientas de terceros no certificadas, la cual el contratista deberá configurar y dejar operativa para la gestión unificada de los servidores, incluyendo todas las licencias requeridas, sin costos adicionales para la Policía Nacional.		
10	REQUERIMIENTOS GENERALES			
10.1	Se debe suministrar e instalar el kit de rieles y cables de gestión para los servidores.			
10.2	El contratista deberá realizar los servicios de instalación, configuración e implementación de los equipos, con el fin presentar el ambiente de cómputo en alta disponibilidad. El contratista realizará la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del hardware, software, dispositivos y servicios contratados, de acuerdo con los requerimientos técnicos.			
10.3	El contratista garantizará que la instalación física y de sistema operativo, configuración y pruebas, sean realizadas con personal certificado por el fabricante y entregará en completa operación todos los elementos necesarios como interfaces de conexión, patch-cord thermoformados de fábrica, el software de configuración (drivers) y utilitarios del sistema para cada uno de los componentes de la solución que garanticen su pleno funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional.			
10.4	Los equipos, elementos y demás componentes y accesorios ofertados deben ser nuevos, no re-manufacturados, a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación a los equipos objeto del presente proceso.			
10.5	Los servidores deberán conectarse, quedar operando y ser compatibles con la infraestructura de red (conexión LAN), con los que actualmente tiene en operación, manteniendo las velocidades de conexión existente, sin generar cuellos de botella.			
10.6	Los servidores tipo rack solicitados en el presente proceso, deberán ser entregados, configurados y puestos en funcionamiento en las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte.			
10.7	El contratista deberá entregar, por cada servidor, los siguientes elementos de conectividad: Dos (2) cables de fibra óptica multimodo OM4 (50/125 µm), con conectores LC–LC dúplex, longitud de 3 metros, aptos para uso en centros de datos. Dos (2) cables de red UTP categoría 6A, con conectores RJ45 en ambos extremos, certificados para enlaces de hasta 10 GbE, longitud de 3 metros.			
11	GARANTÍA			
11.1	El contratista debe entregar póliza de garantía por suministro de repuestos y calidad de componentes necesarios para el buen funcionamiento del equipamiento.			
11.2	Todo el hardware y software que hacen parte del presente proceso deben tener un tiempo de garantía proactiva y reactiva ofrecida por el fabricante de cinco (5) años. El cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación.			

SERVIDOR DE ARCHIVOS			
ÍTEM	REQUERIMIENTO MÍNIMO		
	El contratista deberá realiza actualizaciones de firmware (versión estable) una (1) vez al año hasta completar el tiempo de garantía de los equipos, el cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación.		
11.3	El contratista debe entregar carta dirigida a la Policía Nacional, firmada por el fabricante de hardware y software, donde se evidencie el cubrimiento de las garantías directas de cada fabricante; la certificación debe listar los seriales de los equipos y listado de ID o identificadores de licencias o número de parte del software detallando que están cubiertos con el programas de mantenimiento preventivo en horario de 5x8 (actualización de release o versiones 1 vez al año) y mantenimiento correctivo en horario 24/7 con personal en sitio en los tiempos de respuesta definidos en el ítem 13.10.		
11.4	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato.		
11.5	Horario de atención de 7x24x365, para la atención de casos proactivos y reactivos durante el periodo de garantía.		
11.6	Los elementos del presente proceso deben incluir garantía de calidad del servicio y correcto funcionamiento por un periodo igual a cinco (5) años. La garantía de calidad de los bienes incluye partes, actualización de firmware y accesorios.		
11.7	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar todos los repuestos originales de iguales o superiores características a los que fueron entregados con los equipos, sin costo adicional para la Dirección de Tránsito y Transporte. Para el caso del software y firmware, el fabricante deberá instalar las últimas actualizaciones de drivers y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo adicional para la Dirección de Tránsito y Transporte, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Las actualizaciones deberán realizarse mínimo una (01) vez al año a la totalidad de los equipos hasta la culminación de la garantía, por personal de ingenieros idóneos certificados por el fabricante. Por tal motivo, se deberá suministrar certificación del paquete de horas proactivas adquiridas con el fabricante para la actualización del firmware de los equipos.		
11.8	Durante el periodo de garantía, el fabricante deberá suministrar todos los repuestos (nuevos, no remanufacturados) de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Dirección de Tránsito y Transporte. Para el caso del software, el fabricante deberá instalar las actualizaciones de firmware y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo para la Dirección de Tránsito y Transporte.		
11.9	El contratista debe garantizar que el soporte técnico se preste a través de la garantía del fabricante.		
12	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO		
12.1	El contratista debe diseñar un plan de capacitación para la administración y gestión de los servidores propuestos para todos los componentes tecnológicos de operación. La capacitación será para diez (10) funcionarios que el supervisor del contrato designe, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: • Gestión y administración de las interfaces de acceso no presencial de los equipos. • Configuración de los servidores instalados, administración de redes, perfiles del servidor. Acceso por entorno web y cli. • Actualización de firmware y driver en los diferentes sistemas operativos. • Monitoreo de eventos y alarmas presentada en los equipos físicos. • Gestión y envió de correo electrónicos de las alarmas presentadas en los servidores físicos, • Se debe entregar la respectiva certificación de asistencia de cada curso. • Los entrenamientos deben dictarse con una intensidad diaria no mayor a 4 horas. • Los instructores deben estar certificados en cada curso que dicten. • El contenido de la capacitación deberá tener como mínimo una intensidad de 40 horas. • Todos los costos para el desarrollo de los cursos estarán a cargo del contratista.		

SERVIDOR DE ARCHIVOS			
ÍTEM	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**		
	• Los cursos deben ser programados por el contratista mediante la entrega de un cronograma de las capacitaciones que incluya los contenidos, centro de instrucción, duración, fechas y horarios para su respectiva validación y aprobación por parte del supervisor del contrato. • Esta transferencia de conocimiento deberá estar dentro de los plazos de ejecución del presente proceso.		
13	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO**		
13.1	El contratista deberá poner a disposición de la Dirección de Tránsito y Transporte, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.		
13.2	El contratista debe garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.		
13.3	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivo, en el cual se escale a los niveles de servicio para su oportuna solución y cierre. Además, se debe informar una retroalimentación por escrito al supervisor del contrato, el avance de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista.		
13.4	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware como para el software adquiridos.		
13.5	Durante el tiempo de la garantía se debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.		
13.6	Establecer y brindar planes para la actualización del firmware de acuerdo al ítem 11.2.		
13.7	El contratista debe recomendar procedimientos operacionales que mitiguen los riesgos de fallas del sistema.		
13.8	Se debe entregar la documentación, diagrama lógico, usuarios y contraseñas usados durante las fases de implementación.		
13.9	Horario de atención 7x24x365, por parte del contratista para el soporte técnico, durante el periodo de garantía.		
13.10	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá atender los llamados de soporte por mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de dos (2) horas, contadas a partir del registro del incidente a través de los canales definidos (mesa de servicio, autoservicio web, línea telefónica o correo electrónico). Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos, el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado sin exceder los tiempos establecidos a continuación, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos: mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web, número telefónico y correo electrónico. Nota. El contratista deberá hacer llegar al sitio de la falla, los componentes que deban ser reemplazados.		
13.11	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 36 horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.		
13.12	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras veinticuatro (24) o treinta y seis (36) horas, de acuerdo al ítem 13.11, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación.		
13.13	Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Dirección de Tránsito y Transporte.		
13.14	A partir de la entrega y recibo a satisfacción de la solución, se deben ofrecer mínimo tres (3) meses de acompañamiento y consultoría en caso de fallas en la configuración del		

SERVIDOR DE ARCHIVOS			
ÍTEM	REQUERIMIENTO MÍNIMO		
	sistema operativo de los servidores; así como los roles y características necesarias para el funcionamiento de los servidores. .		
14	**ENTREGA COMPONENTE TECNOLÓGICO**		
14.1	El recibido a satisfacción de los equipos adquiridos, se hará cuando el contratista entregue todos los componentes de hardware y software en sus versiones más recientes con los últimos niveles de firmware y parches aplicados y operando sin errores.		
14.2	El contratista debe entregar para el recibo a satisfacción de las plataformas lo siguiente: • Documentación de la arquitectura de los equipos, en el cual se detallen componentes físicos, lógicos, conectividad y fuentes de información. • Documentación técnica y de usuario final en el cual describa en su totalidad y en forma detallada los equipos instalados, con el fin de permitir futuras modificaciones o reinstalación de toda la plataforma. • Documentación del plan de pruebas realizado a toda la solución que contemple validación de activación y uso de las licencias, pruebas de cumplimiento de rendimiento, desempeño, disponibilidad y las definidas por la supervisión de contrato para el recibido a satisfacción.		
15	**CERTIFICACIONES**		
15.1	**Certificación del fabricante** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, la idoneidad del proponente y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el proponente deberá adjuntar a su oferta carta de certificación expedida por el fabricante de los equipos ofertados o por su representante autorizado en Colombia, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días calendario, en la cual se certifique que el proponente se encuentra autorizado por el fabricante para la comercialización, distribución y/o soporte de las marcas y equipos ofrecidos. La certificación deberá permitir verificar de manera clara y objetiva la vigencia, procedencia y legitimidad de la autorización otorgada por el fabricante. Nota 1. Se aceptarán certificaciones emitidas dentro del programa oficial de canales, partners o distribuidores autorizados del fabricante, siempre que acrediten la autorización expresa para la venta y/o soporte de los equipos ofertados. Nota 2. No se aceptarán certificaciones que no puedan ser verificadas en su autenticidad, procedencia o vigencia a través de los mecanismos oficiales del fabricante.		
15.2	**CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el futuro proceso de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP será verificada por el comité técnico evaluador. Para demostrar la experiencia del proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia en la ejecución de contratos similares al presente objeto contractual, hasta en tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en los siguientes dos (2) códigos del clasificador UNSPSC así: **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **100% DEL VALOR ESTIMADO DEL**		

SERVIDOR DE ARCHIVOS					
ÍTEM	REQUERIMIENTO MÍNIMO				
					PROCESO EN SMMLV
	43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y Accesorios	Computadores	289,8

De igual manera, en aras de determinar que los contratos que soportan la experiencia del proponente efectivamente guarden igualdad o similitud directa con el objeto del presente proceso, los oferentes deberán anexar certificación expedida por la entidad contratante, contrato y/o acta de liquidación, donde conste el objeto del contrato.

Evaluación y Verificación.

La experiencia será evaluada bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, verificando que los contratos se encuentren debidamente inscritos en el RUP, y que las certificaciones, contratos o actas de liquidación correspondan a dichos contratos, con el fin de determinar la igualdad o similitud del objeto contractual.

Factor diferencial MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

En atención a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1° del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con el RUP en las condiciones anteriormente referidas requerida para el proceso, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial asignado expresado en salarios mínimos para la época de su celebración (309,50 SMLMV), y podrá expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y demostrarlo hasta en cuatro (4) contratos ejecutados.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en los dos (2) de los códigos del clasificador UNSPSC señalados anteriormente.

Proponentes Plurales

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Proponentes Extranjeros

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados y / o liquidados que la prueben, las cuales deben cumplir en objeto y cuantía conforme a lo descrito para el proveedor nacional. Dichos documentos además deberán cumplir los lineamientos establecidos en la

SERVIDOR DE ARCHIVOS			
ÍTEM	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**		
	Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente. Así mismo deberá diligenciar el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA		
15.3	**Nivel académico del personal** El oferente deberá presentar en su oferta mínimo un (1) profesional con título de pregrado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica o disciplinas afines de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), de quien se deberá anexar copia de diploma y/o acta de grado. Así mismo, dicho profesional deberá acreditar certificación técnica vigente emitida por Microsoft, orientada a la administración de Windows Server, específicamente la certificación de Microsoft Certified: Windows Server Hybrid Administrator Associate, o la certificación oficial que Microsoft la sustituya, mediante la cual se acrediten competencias en la instalación, configuración, administración y soporte de sistemas operativos Windows Server. Nota 1. No se aceptarán certificaciones de asistencia, participación o capacitación que no incluyan evaluación formal de competencias. Nota 2. En el caso de profesionales extranjeros, se deberá presentar certificación de homologación del título profesional expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, conforme a la normatividad vigente. Nota 3. Las certificaciones técnicas exigidas deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección. Será responsabilidad del oferente acreditar su vigencia mediante los soportes documentales correspondientes.		
15.4	**Experiencia del personal** Se recomienda verificar el detalle del alcance funcional de la herramienta que se pretende adquirir mediante la revisión detallada de las especificaciones técnicas, incluyendo si fuese necesario, funcionalidades adicionales a las ya establecidas, a fin de reducir el riesgo en la adquisición de una solución limitada en sus características y no cumpla con sus expectativas. El personal profesional propuesto para la ejecución del contrato deberá acreditar experiencia especifica en la instalación, implementación y configuración de servidores empresariales, similares a los equipos ofertados en el presente proceso. Para tal efecto, el oferente deberá adjuntar a su propuesta mínimo dos (2) certificaciones de experiencia del profesional presentado en su oferta, en la cual se evidencie su participación en proyectos relacionados con la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de servidores, ejecutados dentro de los últimos tres (3) años, (2023 y/o 2024 y/o 2025). Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa o entidad en la cual se hayan desarrollado los proyectos y deberán contener, como mínimo, la siguiente información: • Nombre completo del profesional. • Identificación del proyecto y entidad contratante. • Descripción general de las actividades ejecutadas. • Periodo de ejecución del proyecto. • Rol desempeñado por el profesional. • Concepto o evaluación general sobre su desempeño durante la ejecución de las actividades.		

SERVIDOR DE ARCHIVOS			
ÍTEM	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**		
	Nota: no se aceptarán certificaciones genéricas, constancias de participación sin descripción de funciones, ni documentos que no permitan verificar de manera objetiva la experiencia exigida.		
16	**CAPACIDAD OPERATIVA**		
16.1	El oferente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, que cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica y administrativa necesaria para el cumplimiento integral del objeto contractual. Dicha certificación deberá manifestarse que, para la ejecución del contrato, el oferente ha previsto en su propuesta la totalidad de los costos asociados, incluyendo, entre otros, los relacionados con transporte, recurso humano, herramientas, elementos de trabajo y demás actividades requeridas para la entrega, instalación configuración y puesta en funcionamiento de los servidores, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas mínimas. La entrega de los equipos deberá realizarse en el almacén de telemática del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – GUTIC, de la Dirección de Tránsito y Transporte, ubicado en la calle 13 No. 18-24 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato. Lo anterior se establece con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato y prevenir eventuales incumplimientos durante su desarrollo.		
17	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**		
17.1	El personal que realice la instalación y configuración de los equipos descritos en el presente proceso contractual, se someterá a un estudio de credibilidad y confiabilidad realizado por la Dirección de Tránsito y Transportes de la Polcia Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir o superar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista realizará el cambio de estas personas por otras que también se someterán al estudio de credibilidad y confiabilidad requerida.		
17.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantizará la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
17.3	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su labor. El contratista firmará un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual diligenciará el formulario establecido por la entidad contratante.		
17.4	El manejo de toda la información de arquitectura de las herramientas se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades será solicitado a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.		
18	**CLÁUSULAS AMBIENTALES**		
18.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.		
18.2	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.		
18.3	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del		

SERVIDOR DE ARCHIVOS			
ÍTEM	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**		
	Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.		
18.4	El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía para lo cual entregara las fichas técnicas de los equipos al supervisor del contrato.		
19	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
19.1	El oferente deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		
19.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
19.3	El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar y garantizar el uso de los mismos durante el desarrollo de las tareas planteadas en la ejecución del contrato.		
19.4	Adquisición de servidores para la Dirección de Tránsito y Transporte.		
19.5	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.		
19.6	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST" y Resolución 02232 del 01/08/20025 "Por el cual se actualiza política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional".		
19.7	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.		
19.8	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Tránsito y Transporte una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.		
19.9	El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.		

Mayor **JAIRO ALBERTO ORREGO RODRÍGUEZ**
Jefe Observatorio Estratégico Vial DITRA
unidad dueña de la necesidad

Mayor **REYES URREGO LEONEL**
Jefe Seccional de Inteligencia Policial
unidad dueña de la necesidad

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CINCO (5) AÑOS MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE AMPARE LA GARANTÍA TÉCNICA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS CON INICIO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LAS ADECUACIONES REALIZADAS Y ENTREGADAS A SATISFACCIÓN.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor **JAIRO ALBERTO ORREGO RODRÍGUEZ**
Jefe Observatorio Estratégico Vial DITRA
unidad dueña de la necesidad

Mayor **REYES URREGO LEONEL**
Jefe Seccional de Inteligencia Policial
unidad dueña de la necesidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Ejecución	Externo	Contratación	Social o político	falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratorio desierto del proceso de contratación	1	3	4	Bajo	Entidad	verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	2	3	Bajo	No	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Desde la evaluación de los comités	Desde la publicación de las evaluaciones	Cumplimiento de los requisitos habilitantes	Una sola vez-etapa precontractual
2	Ejecución	Externo	Ejecución	Tecnologico	Que el SAN Switch, los switches de acceso y servidores no cumplan con las especificaciones técnicas y no permita el funcionamiento adecuado de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial	No cumplir con el respaldo tecnológico esperado del SAN Switch, los switches de acceso y servidores	2	2	4	Bajo	Contratista	Establecer como condición dentro de la oferta que las condiciones técnicas son las minimas requeridas y el oferente pueda ofrecer un San Switch, switches de acceso y servidores de mejores caracteristicas sin costo adicional para la Dirección de Inteligencia Policial	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la notificación de inicio	Plazo ejecución	Informes supervisión	Mensual
3	Operación	Externo	Ejecución	Tecnológico	Que se presenten fallas técnicas en el SAN Switch, los switches de acceso y servidores objeto de compra	Falla en los componentes que conforman el SAN Switch, los switches de acceso y servidores	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir el riesgo de ocurrencia, el supervisor del contrato deberá realizar seguimiento y estricto control a la garantia de calidad del SAN Switch, los switches de acceso y servidores	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Fecha inicio del contrato	Plazo ejecución	Informes supervisión	Mensual
4	Planeación	Externo	Ejecución	Tecnológico	La no entrega del Switch SAN, los switches de acceso y servidores en los tiempos establecidos de acuerdo al pliego	Traumatismos en la Dirección de Inteligencia por la no entrega del SAN Switch, los switches de acceso y servidores en los tiempos acordados	1	5	6	Alta	Contratista	Reducir el riesgo de ocurrencia, el supervisor del contrato deberá realizar seguimiento y estricto control a la entrega del switch SAN, los switches de acceso y servidores verificando los tiempos máximos establecidos.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Fecha inicio del contrato	Plazo ejecución	Informes supervisión	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Que los tiempos de respuesta del contratista para resolver los incidentes con el switch SAN, los switches de acceso y servidores sobrepase el límite de los establecidos en la garantía técnica.	Traumatismos en las Dirección de Inteligencia por no solucionar oportunamente los incidentes presentados en el SAN Switch, los switches de acceso y servidores	2	4	6	Alta	Contratista	Reducir el riesgo de ocurrencia, el supervisor del contrato deberá realizar seguimiento y control semanal a los tiempos de respuestas de 48 horas en las actividades correctivas que debe brindar el contratista en cada uno de los incidentes.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha final de la garantía técnica	Informes supervisión	semanal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Planeación	Social o político	Fluctuación tasa de cambio (dólar estadounidense, libra esterlina, entre otros.)	Incremento y/o decremento en el valor final del contrato	2	4	6	Alta	Contratista	El contratista deberá al momento de presentar la oferta contemplar las alternativas en la tasa de cambio con el fin que determine el valor de su oferta económica, así mismo se solicita que se realice la oferta en pesos y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ellos le representen.	1	1	2	Bajo	No	contratista	Desde la estructuración del estudio previo	a partir de la aprobación garantía única	especificaciones técnicas del estudio previo	De acuerdo cronología del proceso
7	General	Externo	Ejecución	Social o político	Incumplimientos importaciones	No cumplimiento del objeto del proceso	2	4	6	Alto	Contratista	El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ellos le representen.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Aprobación de la garantía única	Terminación del contrato	Informe supervisión	mensual

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del de la aceptación de la oferta, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Mayor **JAIRO ALBERTO ORREGO RODRÍGUEZ**
Jefe Observatorio Estratégico Vial DITRA
unidad dueña de la necesidad

Mayor **REYES URREGO LEONEL**
Jefe Seccional de Inteligencia Policial
unidad dueña de la necesidad

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. El contratista se compromete a entregar en las fechas establecidas y acordadas con el supervisor del contrato, los elementos de impresión y publicación y cualquier necesidad editorial y publicitaria requeridos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección de proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligencie el número del proceso cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 02232 del 01/08/2025, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de la convivencia a través del servicio de policía, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de sus funcionarios, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales; para ello destinará el capital humano, financiero, tecnológico y asignará responsabilidades a todos los niveles de gerencia policial, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de los accidentes de trabajo y la enfermedad laboral".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documento de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proponente

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proponente

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992. Arts. 44 y 47.